UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia - 2017

Tesis para obtener el título profesional de contador público

Autor:

Hidalgo Gómez, Kenneth Ely

Asesor:

León Alva, Martos Ernesto

Huaraz – Perú

2018

PALABRAS CLAVE:

Tema:	Cultura tributaria, Recaudación
Especialidad:	Contabilidad

KEYWORDS:

Theme:	Tax culture, Revenue
Specialty:	Accounting

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

5. Ciencias Sociales

5.2. Economía y Negocios

Economía

Contabilidad

TÍTULO

CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - 2017

TITLE

TAX CULTURE IN THE COLLECTION OF THE INDEPENDENCE DISTRICT MUNICIPALITY - 2017

RESUMEN

La presente investigación de tesis denominada "Cultura tributaria en la recaudación de la municipalidad distrital de Independencia - 2017.", tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la municipalidad distrital de Independencia – 2017**,** fue de tipo descriptivo, de diseño no experimental de corte transversal, la técnica utilizada fue la encuesta y se empleó el cuestionario como instrumento, la población estuvo conformado por todos los contribuyentes del distrito de independencia, que fueron un total de 19400. Con una muestra de 194 contribuyentes, cuyos resultados fueron, que el 58% de los contribuyentes encuestados no sabe que es un tributo, el 52% de los contribuyentes encuestados afirman desconocer el impuesto predial, también el 59% de los contribuyentes encuestados no asumen con responsabilidad sus obligaciones tributarias, constatando que la cultura tributaria incidió negativamente en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia durante el periodo 2017.

ABSTRACT

This thesis research called “Tax Culture in the collection of the district municipality of Independence - 2017.”, aimed to determine the influence of the tax culture in the collection of the district municipality of Independence - 2017, was descriptive, of a non-experimental cross-sectional design, the technique used was the survey and the questionnaire was used as an instrument, the population was made up of all the taxpayers of the independence district, which were a total of 19400. With a sample of 194 taxpayers, whose The results were that 58% of the taxpayers surveyed do not know what a tax is, 52% of the taxpayers surveyed say they do not know the property tax, also 59% of the taxpayers surveyed do not assume their tax obligations responsibly, confirming that the tax culture had a negative impact on the level of collection of the District Municipality of Independence during the 2017 period.

ÍNDICE

Contenido

PALABRAS CLAVE: ii

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ii

TÍTULO iii

RESUMEN iv

ABSTRACT v

ÍNDICE vi

I: INTRODUCCIÓN 1

1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA 1

1.1.1 Antecedentes 1

1.1.2 Fundamentación científica 6

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 7

1.3 PROBLEMA 7

1.4 CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 8

1.4.1 Conceptualización 8

1.4.1.1 Cultura Tributaria 8

1.4.1.2 Recaudación 12

1.4.2 Operacionalización de Variables 28

1.4.2.1 Variables independientes 28

1.4.2.2 Variables dependientes 29

1.5 HIPÓTESIS 29

1.6 OBJETIVOS 30

1.6.1 Objetivo General 30

1.6.2 Objetivos Específicos: 30

II: METODOLOGIA 31

2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 31

2.1.1 Tipo de Investigación 31

2.1.2 Diseño de Investigación 31

2.2 POBLACIÓN-MUESTRA: 32

2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN 33

2.3.1 Técnica 33

2.3.2 Instrumento.....33
2.4 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 33
III: RESULTADOS 34
IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN 48
V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 50
5.1 CONCLUSIONES.....50
5.2 RECOMENDACIONES.....52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....55
Referencias.....55
ANEXOS.....58

I: INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

1.1.1 Antecedentes

La cultura tributaria es un tema que siempre será discutido a nivel mundial (claro en los países desarrollados los contribuyentes tienen una mayor cultura tributaria), nacional, regional y local, debido al grado de cultura que los contribuyentes pueden tener no asegura que sean responsables con sus obligaciones tributarias, es un tema que preocupa, por que los contribuyentes ven al estado como una institución que no sabe administrar sus recursos económicos que la verdad no se ven reflejados con rapidez en obras de toda envergadura que benefician a la población.

(Anónimo, 2012) El estado cumple la función constitucional de prestar servicios básicos de calidad a la población que la requiera. Para una óptima labor del estado este requiere de recursos provenientes principalmente de la recaudación tributaria, los cuales son impuestos a los contribuyentes. Los pagos de las obligaciones tributarias se hacen efectivas utilizando las normas correspondientes apelando a la razón, el cual va íntimamente conducida por una Cultura Tributaria con bases sólidas. Un estímulo fundamental para que el proceso de tributación sea eficiente con los fondos del estado, los cuales generan desarrollo y mejores condiciones de vida a la población, no obstante, para algunos ciudadanos tributar es un acto voluntario, el mismo que lo vinculan con su percepción positiva o negativa sobre el adecuado destino de los fondos públicos.

(Armas A, 2010) En su investigación titulada. “La cultura tributaria”, indica que se ajusta con el compromiso de asumir de manera opcional las obligaciones asignadas a cada contribuyente, y no el mecanismo de emplear presión al contribuyente con el objetivo de hacer cumplir sus obligaciones tributarias, por temor a las acciones sancionadoras del estado. Se percibe un desconocimiento o desinformación a cerca de los mecanismos y procedimientos implementados por parte de la administración tributaria con el único objetivo de informar y orientar al contribuyente. Mediante la definición de cultura tributaria se busca concientizar a la sociedad involucrada en el proceso, y hacer saber que la recaudación tributaria es un deber constitucional, el cual proporciona al estado los recursos indispensables para que este afronte su función de garantizar servicios públicos de calidad a toda la población. La cultura tributaria forma parte de patrones de conducta social con relación al cumplimiento o no de las obligaciones tributarias. En términos generales, a mayor cultura tributaria y mayor recaudación, será mejor la calidad de vida para su población, el mayor ejemplo de cultura tributaria son los países desarrollados.

(Ventura toledo, 2016) En su investigación titulada: “La morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial Mariscal Nieto, 2016”, concluye que el porcentaje de morosidad refleja que el 63.25% en promedio del total del resultado de la investigación, en relación al cumplimiento del impuesto predial, se identifica que una de las causas principales del nivel de incumplimiento o morosidad en el pago del impuesto predial son los bajos ingresos económicos, seguido por el desconocimiento de la normativa aplicable en temas relacionados con el impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad objeto de estudio.

(Tapia velásquez, 2015) En su investigación titulada: “La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011 -2013”, cuyo objetivo fue establecer la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial, concluye que el nivel de información al contribuyente con respecto al impuesto predial y su reglamentación es considerablemente positivo, en virtud a una correcta labor por parte de la entidad municipal de dar a conocer e informar al contribuyente sus derechos y sus obligaciones a los que se encuentra afecto, el mismo que se resume en el incremento de la recaudación tributaria por concepto del impuesto predial.

(Delgado Espinoza, 2016) En su investigación denominada: “Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia”, cuyo objetivo general fue estudiar el grado de cultura tributaria en los contribuyentes a través del uso de cuestionarios, con el propósito de describir la influencia de la cultura tributaria en la evasión de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes tanto formales e informales en el distrito de Independencia. Uno de sus objetivos específicos fue determinar si la informalidad de ciertas empresas incide en la política fiscal del estado. Concluyendo que la implantación de una cultura tributaria, nos permite concientizar e informar acerca de la trascendencia del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a los contribuyentes para de esta manera disminuir el grado de evasión, bajo principios y valores éticos en favor del cumplimiento de sus obligaciones ante la administración tributaria.

(Iglesias Gonzáles & Ruiz Rengifo, 2017) En su investigación denominada: "La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016", cuyo objetivo general fue establecer en qué manera la cultura tributaria se vincula con el cumplimiento de los arbitrios municipales. Concluyendo que se evidencia una estrecha relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento con el pago de los mismos, señalando que, el cumplimiento oportuno y voluntario será mayor cuando el contribuyente se mantenga informado a cerca de sus obligaciones y derechos, tenga conocimientos de la normatividad tributaria y de las sanciones impuestas por la municipalidad en caso de incumplimiento, además de cultivar una cultura tributaria acompañado de valores éticos, los mismos que facilitaran a la municipalidad de Tarapoto a cumplir con su función recaudadora producto de los arbitrios municipales.

(Mogollón Díaz, 2014) En su investigación denominada: "Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú", Concluye que los contribuyentes de la provincia de Chiclayo no cultivan una cultura tributaria y de esta manera pone en evidencia que la falta de información y capacitación a cerca de la normatividad tributaria, repercute negativamente en la los niveles de recaudación.

(Amoretti Ismodes, s.f.) En su Trabajo "La Administración Tributaria Municipal", menciona que la municipalidad (órgano del Gobierno Local), posee bajo sus funciones la administración y recaudación de los tributos generados por distintos conceptos dentro de su campo de acción o de su jurisdicción, para ello recurre a la aplicación de la normatividad en materia tributaria municipal vigente

establecida dentro del código tributario. Por otro lado, se convierte en un importante ente ejecutor del sistema tributario y su importancia se basa en el alcance que este posee dentro de la sociedad, para cumplir con su función recaudadora y la administración de los tributos municipales conferidos por ley.

En la actualidad, el marco legal que regula la aplicación de la política tributaria municipal podemos encontrarla referida en el D.L N° 776, (Ley de Tributación Municipal), dentro del cual se consideran los siguientes impuestos:

- Impuesto Vehicular.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto Predial.
- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos.
- Impuesto a las apuestas.
- Tasas.

(Quichca Caso, 2014) En su investigación denominada; "Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huancavelica – 2012", cuyo objetivo general fue establecer los factores que influyen en la baja recaudación tributaria en la municipalidad objeto de estudio durante el periodo 2012, uno de sus objetivos específicos fue valorar el factor sociocultural en la deficiente recaudación en la Municipalidad mencionada. Concluyendo que los factores sociales, culturales y económicos inciden en el bajo nivel de recaudación tributaria en la municipalidad objeto de estudio.

(C.P.C Choqueña Quispe, 2015) En su investigación denominada: "La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite, año 2013", cuyo objetivo general fue determinar de qué manera incide la administración tributaria en los niveles de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite, durante el periodo 2013, dentro de sus objetivos específicos se encuentra la verificación de los niveles de recaudación del impuesto predial en la municipalidad objeto de estudio, periodo 2013. Concluyendo que los niveles de recaudación de la entidad materia de estudio se encuentran por debajo de lo proyectado, esto debido a una inadecuada administración en materia tributaria del impuesto predial.

1.1.2 Fundamentación científica

(Armas A, 2010) Indica que la cultura tributaria es parte de la conducta del ser humano el cual se manifiesta con asumir el cumplimiento de los deberes tributarios, con fundamentos de razonabilidad, confianza y de valores de ética personal, sujetos al cumplimiento de la ley, la cultura tributaria no debe estar sujeto a métodos de coerción empleados por parte del estado, ni a la imposición de sanciones y castigos que acarrea el incumplimiento de los deberes tributarios, más por el contrario debe ser un acto de solidaridad social y civismo. Sin embargo, se percibe un desconocimiento o desinformación a cerca de las estrategias y mecanismos empleados por el estado a través de sus entes competentes comprometidos con la labor de informar y orientar a la sociedad.

Bajo el concepto de cultura tributaria se busca concientizar a la sociedad involucrada en el proceso, hacer saber que la recaudación tributaria es un deber constitucional, el cual proporciona a la Nación los recursos necesarios para que este afronte su rol de garantizar a la población los servicios públicos de calidad.

La cultura tributaria es el conjunto de patrones de conducta con respecto al cumplimiento o no de las obligaciones tributarias. En términos generales, a mayor cultura tributaria mayor recaudación y mejor calidad de vida para su población, el mayor ejemplo de cultura tributaria son los países desarrollados.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación "cultura tributaria en la recaudación de la municipalidad distrital de Independencia - 2017, se justifica porque permitió demostrar que la carencia o desconocimiento de una cultura tributaria de los contribuyentes influyó de manera significativa en la recaudación de tributos de la municipalidad distrital de Independencia.

Por otro lado, contribuyo a mejorar la conciencia tributaria de los contribuyentes, de manera que la entidad objeto de estudio logre sus objetivos trazados., lo cual permitió que la entidad cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y satisfactoria.

Así mismo, la presente investigación se encontrará disponible para ser tomada como referencia por otros investigadores, empresas y a entidades que presenten problemáticas similares.

1.3 PROBLEMA

La municipalidad distrital de Independencia se encuentra ubicada en el distrito de Independencia, forma parte de los doce distritos de la provincia de Huaraz en el departamento Ancash, con unos 61,000 habitantes aproximadamente a la fecha del desarrollo de la investigación; he ahí uno de los problemas que enfrenta la entidad, que es la cultura tributaria, el cual es un tema muy importante debido que de ella se desglosan todos los tributos que benefician al desarrollo de

nuestro país y cada uno de los integrantes que lo conforman. El problema está enfocado básicamente en la influencia de la cultura o conocimientos tributarios que tienen los contribuyentes dentro del distrito de Independencia, como afecta esta cultura tributaria en la recaudación de los impuestos municipales, la morosidad está concentrada mayormente en las municipalidades, ya que ellas son las encargadas de recaudar los impuestos municipales para que de esta manera asuma su compromiso constitucional de velar por el bien común y suministrar a la población de servicios básicos de calidad que ésta requiere, para tal fin se necesita de recursos que provienen principalmente de la recaudación tributaria, los cuales se verán reflejados en obras públicas que benefician a la población, la cultura tributaria de los ciudadanos no incide en que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, dado que pueden saber mucho de tributos pero pueden ser morosos o no pueden saber nada pero cumplen con sus responsabilidades. En base a esta situación se plantea la siguiente interrogante:

¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia? ¿Año 2017?

1.4 CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

1.4.1 Conceptualización

1.4.1.1 Cultura Tributaria

(Armas A, 2010) Quien indica que la cultura tributaria es parte de la conducta del ser humano el cual se manifiesta en el cumplimiento de sus deberes tributarios, con fundamentos de razonabilidad, confianza y de valores de ética personal, sujetos al cumplimiento de la ley, la cultura tributaria no debe estar

sujeto a métodos de coerción empleados por parte del estado, ni a la imposición de sanciones y castigos que acarrea el incumplimiento de los deberes tributarios, más por el contrario debe ser un acto de solidaridad social y civismo. Sin embargo, se percibe un desconocimiento o desinformación a cerca de las estrategias y mecanismos empleados por el estado a través de sus entes competentes comprometidos con la labor de informar y orientar a la sociedad.

Bajo el concepto de cultura tributaria se busca concientizar a la sociedad involucrada en el proceso, hacer saber que la recaudación tributaria es un deber constitucional, el cual proporciona a la Nación los recursos necesarios para que este afronte su rol de garantizar a la población los servicios públicos de calidad. La cultura tributaria es el conjunto de patrones de conducta con respecto al cumplimiento o no de las obligaciones tributarias. En términos generales, a mayor cultura tributaria mayor recaudación y mejor calidad de vida para su población, el mayor ejemplo de cultura tributaria son los países desarrollados.

(Cabrera, 2007) Cuando el pueblo siente confianza en sus representantes, reflejaran mayor respaldo y fiabilidad en sus autoridades. En esas condiciones es oportuno implantar en su población una Cultura Tributaria, en el cual cada uno de nosotros asumamos nuestras obligaciones sin ninguna excepción, en otras palabras, todos los peruanos están obligados a cumplir con el pago de sus impuestos correspondientes. Para encaminar la Cultura Tributaria establecido bajo principios y valores, se tendrán que modificar algunas leyes para dar lugar a otras. Debemos considerar que los adversarios de una aplicación de una cultura tributaria acompañado de valores éticos, generalmente son aquellos que otorgan créditos internacionales, son ellos que se favorecen con la incertidumbre generada en nuestra sociedad entre el caos social y la corrupción. Es de esa

manera que nos tienen sometidos a los créditos o préstamos, llevándonos a situaciones caóticas en el cual no podamos afrontar nuestras deudas, fomentando de esa manera la dependencia económica de las grandes potencias que nos otorgan dinero en calidad de préstamo.

- **La importancia de la cultura tributaria.**

(Asistencia al contribuyente, 2011) Para los contribuyentes debería ser suficiente la exigencia para cumplir con los deberes tributarios, sin embargo, existen situaciones sociales en los cuales se quiebra la relación entre lo establecido por ley, los valores morales y los factores culturales, los cuales controlan la conducta humana. Para ello, es necesario que los ciudadanos cuenten con un rol social y moral. Toda la normatividad y planificación tributaria corren el riesgo de quedar sin efecto si no se presta la atención requerida a las costumbres, valores éticos, actitudes, percepciones y conductas de los contribuyentes, e incluso a su posición sobre la manera más adecuada de cada individuo de organizar su convivencia.

- **Percepciones y actitudes del contribuyente.**

(Asistencia al contribuyente, 2011) La vida social y los continuos cambios en la conducta forman parte de la apreciación y opinión que la población tiene de las instituciones y las personas que la conducen. En el caso del Perú, por ejemplo, a través del transcurso de los años la imagen proyectada por el estado peruano y sus autoridades han sido estrechamente relacionadas con actos de corrupción en sus diferentes modalidades y el inadecuado uso de los recursos del mismo, siendo muy frecuente la incurrencia en el delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios activos y ex funcionarios, de esta manera incurriendo en una

deficiente distribución de los recursos del estado destinados al desarrollo de la sociedad. La aplicación eficiente de una cultura tributaria va estrechamente relacionada con los valores éticos y sociales cultivados por los ciudadanos, el mismo que otorga una percepción más global de la política fiscal, en la que se fusionan por un lado la obligación de los ciudadanos de tributar, y por el otro las obligaciones del estado con el desarrollo común y la adecuada distribución de los recursos recaudados con total transparencia, así mismo para garantizar una actitud positiva del contribuyente a la hora de tributar, es necesario considerarlos en las rendiciones de cuentas y en las auditorias sociales. Sin embargo, la aplicación de una cultura tributaria al tratarse del valor ético del ciudadano, no necesita ir condicionada al cumplimiento de la contraprestación por parte del estado ni a ningún otro elemento externo, sino se considera parte de una obligación irrenunciable y de cumplimiento consciente, al margen de cualquier causa que pueda alterarla o restringirla. Este proceso, por supuesto, no le resta importancia a las acciones y procedimientos que aplica el estado con el fin de mejorar la administración y transparencia en el gasto público, el objetivo fundamental de los tributos y razonabilidad de las entidades facultadas a recaudar y administrar dichos ingresos.

- **Ética Del Contribuyente**

Los impuestos son cargas obligatorias impuestas por el estado a los contribuyentes para cumplir con su función recaudadora. Sin los mismos el estado no podría ejercer sus funciones eficientemente puesto que no dispondría de los recursos necesarios para financiar las infraestructuras (hospitales, colegios, infraestructura vial, entre otros.) y prestar los servicios públicos de calidad tales como educación, salud, asistencia alimentaria, etc. Es por eso

considerando la importancia y el objetivo de los impuestos para cubrir necesidades sociales de la población, resulta un imperativo ético cumplir con las obligaciones los mismos que serán un pilar importante en el sostenimiento y el desarrollo del estado. Es muy importante mantenerse informado y concientizado en materia tributaria, para que de esa manera tributar sea un acto de contribuir con el desarrollo del país.

1.4.1.2 Recaudación

La presente investigación tuvo como bases teóricas la interpretación de:

(Rodriguez Lobato, 1999) Es un conjunto de procesos que consiste en la aplicación de disposiciones legales, para la implementación de los diferentes métodos impositivos tributarios, la recaudación es un proceso fundamental por medio del cual el estado asume el rol de captar recursos destinados al desarrollo social y a la ejecución de proyectos en general que brinden mejores condiciones de vida a sus ciudadanos. Cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones la recaudación se verá afectada, de esta manera quedando postergado el desarrollo del país, La recaudación utiliza diversos métodos para desarrollar sus fines siendo la más utilizada la actividad financiera, el cual proporciona las condiciones y garantías tanto al contribuyente como a la entidad encargada de recaudar.

(Amoretti Ismodes, s.f.) La municipalidad como ente recaudadora, es el órgano del Gobierno Local, el cual se encarga de la administración eficiente de los recursos producto de la recaudación tributaria dentro de su jurisdicción, considerando para dicho efecto la normativa establecida en el código tributario vigente. Por otro lado, se convierte en el principal ente ejecutor y aplicador del

sistema tributario en todos sus procesos, y su importancia está dada por los actos y procesos que implemente para aplicar la normatividad tributaria vigente, para el proceso de recaudación y la administración de los tributos municipales.

En la actualidad, el respaldo legal para la aplicación de la política tributaria municipal se encuentra referido en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, dentro del cual se consideran los siguientes impuestos:

- Impuesto Vehicular.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos.
- Impuesto Predial.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto a las apuestas.
- Las contribuciones por obras públicas.
- Tasas.

➢ **Impuesto Predial**

Es un impuesto exclusivamente recaudado, administrado y fiscalizado por la municipalidad en el que se ubiquen los predios, es de periodicidad anual. Para efectos del cálculo de dicho impuesto son considerados como predios:

- Terrenos, también aquellos ganados al mar o a los ríos y a otros similares.
- Edificaciones urbanas/rústicas.

- **Base Imponible**

En el supuesto que el propietario posee un solo predio, el valor de autovalúo se establecerá en la base imponible para el cálculo del tributo al primer día del mes de enero de cada ejercicio. Por otro lado, en el supuesto de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará establecida por la suma el resultante de todos los autovalúos correspondientes a cada uno de los predios de su propiedad, siempre y cuando se encuentren ubicados dentro de una misma jurisdicción distrital, al primer día del mes de enero de cada ejercicio. Es preciso destacar que, en el caso de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación.

¿A quién corresponde realizar el pago del Impuesto Predial?

A los propietarios de los predios gravados con dicho impuesto, sean personas naturales o jurídicas. En caso el predio sea transferido por concepto de venta, el nuevo propietario tendrá la condición de contribuyente.

- **Cálculo del Impuesto Predial**

Para el cálculo del impuesto predial se aplica a la base imponible la siguiente escala progresiva acumulativa:

TRAMO DE AUTOVALÚO	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT	0.20%
De 15 hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Lugar de presentación de la declaración jurada

Se presentará en la Administración Tributaria Municipal en el que se encuentra el predio.

Requisitos de la declaración jurada de inscripción:

- DNI del propietario o de su apoderado legalmente nombrado, de ser el caso.
- Recibo de servicios (luz, agua o teléfono) del domicilio del actual propietario no mayor a un mes de antigüedad.

- **Exonerados al Impuesto Predial**

a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales

b) Los gobiernos extranjeros, cuando el predio sea utilizado como residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas consulares dependientes de sus embajadas.

c) Las sociedades de beneficencia pública.

d) Las entidades religiosas.

e) Hospitales públicos.

f) Instalaciones pertenecientes a Bomberos.

g) Las Comunidades Campesinas y Nativas.

h) Las entidades educativas tales como universidades, colegios entere otros, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

i) Los predios cuya propiedad corresponda a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, debidamente reconocidos por el órgano competente.

Por otro lado, se encuentran exonerados al impuesto predial las propiedades reconocidas como monumentos históricos, y que pertenezcan al patrimonio cultural de la Nación reconocido por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean destinados a instalaciones relacionados con los fines de dichos predios.

- **Teoría De La Tributación**

La tributación es un concepto que se rige en torno a principios, de carácter: jurídico, económico, administrativo, social, entre otros aspectos fundamentales, la tributación está enfocada en producir ingresos destinados al gasto público del estado. Esta operación ejercida por el estado requiere de un manejo eficiente y especializado aplicado en torno a principios éticos fundamentales sobre la imposición tributaria, El concepto de la tributación ha venido evolucionando a través del paso del tiempo, todo se concentra en pautas para la elaboración de un eficiente sistema tributario el cual estará al servicio del estado. Mientras más se apliquen principios, dará como resultado una óptima función recaudadora que beneficie tanto al Estado como a los ciudadanos.

- **Características del sistema tributario.**

Las características de una óptima política en materia tributaria son las siguientes:

• Incentivar la producción en el estado, para que de esta manera sea competitivo a nivel global.

• Implementar una administración tributaria eficiente, sencilla y sin complicaciones, optimizando costos en su aplicación.

• Responder con flexibilidad y de manera oportuna los cambios económicos, políticos o sociales.

• Aplicar el principio de equidad, empleando un trato igualitario a todos los ciudadanos.

• Aplicar el principio de proporcionalidad, aplicando una imposición de acorde al nivel de sus ingresos.

• Demostrar transparencia, en cada uno de los gastos en los que se emplean los recursos del estado.

• Mantener capacitado e informado al contribuyente con respecto a sus obligaciones.

- **La Municipalidad**

(Salas, Administración tributaria, 2012) Es el órgano del gobierno local representado por un alcalde y varios concejales o regidores según corresponda, el cual goza de autonomía económica y administrativa en situaciones propias de su ámbito, tiene como objetivo primordial brindar una calidad de vida a sus

pobladores. Dicha función o responsabilidad puede ejecutarla directa o indirectamente por intermedio de la colectividad a favor del desarrollo común.

La función protagónica de la municipalidad en favor del progreso del estado, se expresa en las siguientes funciones:

- La prestación de servicios públicos de calidad y mejorar los ya existentes.
- Fomentar el desarrollo social de su localidad.
- Fomentar la actividad cultural lúdica y deportiva en su localidad.
- Brindar asistencia especial a los sectores más vulnerables.
- Orientar el desarrollo urbano y el adecuado uso del suelo.
- Ejecutar y administrar sus propios proyectos de inversión.

  Para efectuar las funciones antes mencionadas es necesario contar con recursos económicos. Sin embargo, no siempre los recursos recaudados son suficientes.

La municipalidad para el cumplimiento eficiente de sus funciones requiere de:

- Una administración tributaria competente orientada a la obtención de los recursos potencialmente posibles de acorde con las competencias de la entidad.
- Una gestión eficiente y transparente enfocada al cumplimiento de la ley y salvaguardando los intereses de la sociedad.
- Un panorama objetivo que optimice los gastos en función de sus efectos en las proyecciones trazadas en favor del desarrollo social planificado.

- Una política racional y eficiente teniendo en cuenta los procedimientos de gastos para que de esta manera se evite manejos deficientes en su ejecución.

➢ **Administración Tributaria**

El Gobierno Local representado por la Municipalidad, es la entidad encargada de ejercer las facultades otorgadas por el estado con el objetivo de hacer cumplir las disposiciones legales en materia tributaria, cumple la función de recaudar y administrar los impuestos, del mismo modo actúa sobre las contribuciones y las tasas por conceptos específicos considerados dentro de la política tributaria del estado.

La Administración Tributaria municipal es la encargada de ejercer las siguientes funciones:

- La Recaudación tributaria municipal, utilizando mecanismos de coacción según sea el caso para hacer efectivo la cobranza.

- La Fiscalización de los contribuyentes y las acciones que son causales de una imposición tributaria, con el objetivo de determinar la deuda correspondiente.

- El tratamiento de la información tributaria o declaración presentada por los contribuyentes.

- La competencia sancionadora en el caso de incumplimientos e Infracciones Administrativas Tributarias, del mismo modo tiene la facultad de formular la denuncia correspondiente cuando se hallen señales razonables que sean considerados como delitos en materia tributaria tributarios a los que se hace referencia en el Código Penal.

- **Constitución Política**

También llamada carta magna es la máxima expresión legal de un estado, es la ley fundamental y la de mayor jerarquía. Dentro de ella se fijan todos los derechos y libertades de todos los peruanos, organiza los poderes y estructura del estado, bajo sus lineamientos se aprueban las demás normas que regulan el funcionamiento del país.

Actualmente el Perú se rige bajo la Constitución Política del Perú, vigente desde el año 1993.

- **Ley Orgánica De Municipalidades**

Esta ley en su primer capítulo regula la naturaleza, finalidad, competencias, funciones y organización de las municipalidades del país, salvaguardando los intereses institucionales propios de su competencia, y velando por la conservación de sus recursos, competencias funcionales, relaciones, autonomía entre otros.

- **Ley De Tributación Municipal**

Las municipalidades perciben ingresos por los siguientes conceptos:

a) Impuesto Predial:

Es un impuesto recaudado, administrado y fiscalizado por la municipalidad en el que se ubiquen los predios, es de periodicidad anual. Para efectos del cálculo de dicho impuesto son considerados como predios:

- Terrenos, también aquellos ganados al mar o a los ríos y a otros similares.
- Edificaciones urbanas y rústicas.

b) Impuesto de Alcabala.

Este impuesto se aplica en las operaciones de transferencias de inmuebles en calidad de venta o a título gratuito, sea cual sea su modalidad**.** No se encuentran afectos a este impuesto la primera venta de inmuebles realizada por las empresas constructoras o inmobiliarias, pero si se considera el área del terreno en el cual se edificó. Es responsable pago del tributo el adquirente del inmueble en calidad de contribuyente. Para el cálculo de dicho impuesto se considera al valor de la base imponible una tasa del 3%, siendo asumida exclusivamente por el adquirente del inmueble. No se encuentra afecto a este impuesto el monto equivalente a 10 UIT del valor del inmueble, aplicándose este impuesto exclusivamente en el monto que excede.

c) Impuesto vehicular.

Es de periodicidad anual, el cual se aplica a la propiedad de todo tipo de vehículo automotor, este impuesto debe ser pagado durante los próximos tres (3) años computados después de un año de la inscripción en el registro vehicular.

La tasa a aplicar es el 1% de la base imponible del valor de compra del vehículo.

d) Impuesto a las Apuestas.

Este impuesto es de periodicidad mensual, el cual se aplica a las ganancias de las empresas que se dediquen a realizar apuestas, siendo los eventos hípicos los de mayor rentabilidad en el Perú.

e) Impuesto a los Juegos.

Este impuesto es de aplicación exclusiva y obligatoria a las actividades relacionadas con la organización de juegos, tales como bingos, sorteos y rifas, así como el otorgamiento de incentivos o premios en los juegos de azar; quiere decir que determina explícitamente el hecho imponible. Por otro lado se considera como responsable de asumir dicho impuesto a las personas, empresas o instituciones que organicen las actividades gravadas, así como los beneficiarios de los premios. Cuando el impuesto recae en las apuestas, los organizadores tomaran el rol de agentes retenedores de dicho impuesto.

El artículo 50° de la Ley, para establecer la base imponible, considera los siguientes juegos:

a. Bingos, rifas, sorteos entre otros de naturaleza similar.

b. Juego de pinball

c. Tragamonedas, Casinos.

d. Loterías.

f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.

Este impuesto se aplica al monto abonado por concepto de venta de entradas o derecho de ingreso a presenciar espectáculos públicos no deportivos. El compromiso tributario se origina al momento de la adquisición de la entrada para presenciar el espectáculo. Quiere decir que las personas que adquieren sus entradas para asistir a los espectáculos serán los sujetos pasivos del impuesto. Las personas o empresas que organicen el espectáculo serán los responsables

tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, siendo los mismos los responsables solidarios al pago del impuesto determinado.

Los agentes perceptores se encuentran en la obligación de presentar la declaración jurada correspondiente con el fin de informar a la administración tributaria el número de boletas, tikets de entrada o equivalentes a ellas puestas a la venta, con una antelación de siete (7) días antes de su puesta a la venta del público.

Al tratarse de espectáculos no habituales o eventuales, el organizador se encuentra en la obligación de abonar el quince por ciento (15%) del Impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se desarrollará el espectáculo, en calidad de garantía. Vencido el plazo para la cancelación del Impuesto, el monto de la garantía se aplicará como pago a cuenta del Impuesto.

El Impuesto se calcula aplicando sobre la base imponible las siguientes tasas:

a) Espectáculos taurinos.	10%
b) Carreras de caballo.	15%
c) Espectáculos cinematográficos.	10%
d) Conciertos de música en general.	0%
e) Espectáculos de folclore nacional, ballet y circo.	0%
f) Otros espectáculos.	10%

El impuesto se paga en los siguientes plazos:

a) Al tratarse de espectáculos permanentes, 2° día hábil de la semana próxima al del realizado el espectáculo.

b) En caso de espectáculos temporales o eventuales, 5° día hábil siguiente al del realizado el espectáculo.

- **Ordenanza Municipal**

Una Ordenanza es una disposición o mandato de carácter general por intermedio del cual el Concejo Municipal se manifiesta hacia el gobierno de su jurisdicción de provincia o distrito, los mismos que cubren temas de estricto interés de la población, cuya aplicación y su cumplimiento es de carácter obligatoria e irrenunciable a partir de su publicación.

Las ordenanzas Municipales son aprobadas mediante sesión de concejo, en el cual se tomará en cuenta la decisión mayoritaria, intervienen todos los miembros que representen el concejo municipal (regidores o concejales), excepto en aquellas que en ciertas materias o por mandato de la Constitución Política del Estado y otras leyes requieren de un número mayor de votos para su aprobación.

Son aprobadas por el alcalde municipal de turno dentro de un plazo de 10 días calendarios siguientes a su recepción, en caso de no existir alguna observación por esta autoridad. En el caso que el alcalde no cumple con decretarla en el plazo antes indicado, se conoce como silencio administrativo positivo, el cual facultara al Concejo Municipal de promulgar dicha ordenanza municipal.

- **Resolución Municipal**

Las Resoluciones Municipales son notas de gestión administrativa de carácter específico emitidas por la Municipalidad. Su aplicación y su vigencia se producen a partir de su publicación, pero no siempre necesita la promulgación del alcalde.

Tanto las ordenanzas y resoluciones municipales son normas emanadas por el concejo municipal y son de cumplimiento obligatorio e irrenunciable a partir de

su publicación. Se aprobarán por mayoría absoluta de los concejales presentes excepto algunos casos específicos amparados por ley.

- **La Cobranza Coactiva**

Es un procedimiento administrativo mediante el cual se le faculta a la Municipalidad correspondiente a ejecutar las medidas necesarias con el fin de exigir al contribuyente o deudor tributario el abono de la deuda no pagada oportunamente y debidamente actualizada a la fecha de la ejecución. El procedimiento de cobranza coactiva inicia al momento de la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva de cobranza, el mismo que comprenderá un requerimiento de cumplimiento obligatorio e irrenunciable; en el supuesto de hacer caso omiso a esta orden, se dará inicio al procedimiento de la ejecución forzosa mediante la aplicación de medidas cautelares, como el embargo preventivo de bienes.

La cobranza coactiva se aplicará bajo estricto respeto a las normas que la regulan, así como evitando vulnerar los derechos de los contribuyentes involucrados en este procedimiento.

- **Deuda Exigible En Cobranza Coactiva**

Las deudas exigibles en cobranza coactiva permitirán a la entidad correspondiente aplicar medidas de coacción con el objetivo de hacer cumplir con el abono de las obligaciones por parte de los contribuyentes, todo esto bajo parámetros legales y valores éticos que regulan las funciones de la entidad.

Son consideradas deudas exigibles:

a) Lo establecido por medio de la Resolución de Determinación o de Multa.

b) Lo determinado por medio de Resolución de Determinación o de Multa exigido de manera extemporánea, para la interposición del recurso, en el caso de haber incumplido con el pago correspondiente.

c) Lo determinado mediante Resolución no apelada dentro del plazo pertinente otorgado por ley, o también apelada de manera extemporánea de acuerdo al criterio legal pertinente, en que se omita con la presentación de la Carta Fianza respectiva.

d) Los costos y gastos en el que incurra la administración tributaria durante todo el periodo y procedimiento de Cobranza Coactiva también serán de naturaleza exigible.

Para hacer efectivo el cobro de los costos se requiere que los mismos se encuentren consideradas en el Arancel de Costos del Procedimiento de Cobranza Coactiva el cual se aprueba por medio de una resolución emitida por Administración Tributaria; por otro lado, para el cobro de los gastos es necesario que los mismos se encuentren debidamente sustentados con la documentación correspondiente. Cualquier otro pago realizado de manera indebida o en exceso será devuelto al contribuyente.

- **Facultades Del Ejecutor Coactivo**

La Administración Tributaria, bajo la facultad de Ejecutor Coactivo, aplicara los diferentes métodos de coerción legalmente conferidos, con el único objetivo de hacer cumplir el pago de las deudas exigibles. El Ejecutor Coactivo dispondrá de las siguientes facultades:

1. Ejecutar la exigibilidad del pago pendiente con el objetivo de dar inicio a la Cobranza Coactiva.

2. Ordenar, modificar o reemplazar a su criterio todas las medidas cautelares a que se refiere el Artículo 118°, además de los gastos incurridos durante el proceso de cobranza.

3. Disponer el espacio que considere adecuado, para la colocación de carteles o afiches en el cual indique los motivos de dicho acto y las medidas adoptadas, la colocación permanecerá durante el plazo de aplicación de las medidas cautelares.

4. Dictaminar cualquier otra orden destinada a cautelar el pago de la deuda tributaria.

5. Llevar a efecto las garantías otorgadas en favor de la Administración por los deudores tributarios o terceros.

6. Suspender o declarar por terminado el Procedimiento de Cobranza Coactiva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 119º.

7. Determinar el retorno de los bienes embargados, cuando el Tribunal Fiscal lo establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 101°, así como en las situaciones que corresponda conforme a ley.

8. Dar fe de las acciones y medidas adoptadas en los que interviene en el estricto ejercicio de sus facultades.

9. Dejar sin efecto toda carga o gravamen que pese sobre los bienes embargados que hayan sido transferidos en el acto de remate

10. Aceptar y resolver la Intervención Excluyente de Propiedad.

11. Ordenar, en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, el remate de los bienes embargados.

12. Ordenar las medidas cautelares previas al Procedimiento de Cobranza Coactiva previstas en los Artículos 56° al 58° y excepcionalmente, de acuerdo a lo señalado en los citados artículos, disponer el remate de los bienes perecederos.

13. Notificar al tercero la información que acredite la veracidad de la existencia o no de créditos pendientes de pago al deudor tributario.

1.4.2 Operacionalización de Variables

1.4.2.1 Variables independientes

Cultura Tributaria

1.4.2.1.1 Definición conceptual

La cultura tributaria es el conjunto de patrones de conducta con respecto al cumplimiento o no de las obligaciones tributarias. En términos generales, a mayor cultura tributaria mayor recaudación y mejor calidad de vida para su población, el mayor ejemplo de cultura tributaria son los países desarrollados.

1.4.2.1.2 Definición Operacional:

Bajo el concepto de cultura tributaria se busca concientizar a la sociedad involucrada en el proceso, hacer saber que la recaudación tributaria es un deber constitucional, el cual proporciona a la Nación los recursos necesarios para que este afronte su rol de garantizar a la población los servicios públicos de calidad.

1.4.2.1.3 Instrumento:

Cuestionario

1.4.2.2 Variables dependientes

Recaudación

1.4.2.2.1 Definición conceptual

La municipalidad como ente recaudadora, es el órgano del Gobierno Local, el cual se encarga de la administración eficiente de los recursos producto de la recaudación tributaria dentro de su jurisdicción, considerando para dicho efecto la normativa establecida en el código tributario vigente.

1.4.2.2.2 Definición Operacional:

Es un conjunto de procesos que consiste en la aplicación de disposiciones legales, para la implementación de los diferentes métodos impositivos, la recaudación es un proceso fundamental por medio del cual el estado asume el rol de captar recursos destinados al desarrollo social y a la ejecución de proyectos en general que brinden mejores condiciones de vida a sus ciudadanos.

1.4.2.2.3 Instrumento:

Cuestionario

1.5 HIPÓTESIS

Existe influencia negativa de la cultura tributaria el cual afecta la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia – 2017.

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 Objetivo General

Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia año 2017.

1.6.2 Objetivos Específicos:

- Valorar la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Independencia año 2017.
- Identificar la conducta que tiene el contribuyente al pagar sus tributos en la municipalidad distrital de Independencia.
- Calcular la morosidad tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Independencia. año 2017
- Analizar la influencia del cumplimiento de la normatividad tributaria en la recaudación de la Municipalidad distrital de Independencia, año 2017.

II: METODOLOGIA

2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 Tipo de Investigación

DESCRIPTIVA: Porque permitió identificar y describir las situaciones y actividades, en el que la cultura tributaria influyó en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia., y se identificaron las relaciones que existen entre las variables dependiente e independiente.

NO EXPERIMENTAL: Porque las variables de la investigación fueron observadas y analizadas, pero no manipuladas.

APLICADA: Porque permitió investigar un caso real, reconocer uno de los errores que afronta la Municipalidad Distrital de independencia. En cuanto a la recaudación de impuestos, buscando nuevas soluciones y en el futuro tomar las mejores decisiones.

2.1.2 Diseño de Investigación

TRANSVERSAL: Se da en un periodo de tiempo determinado, porque se buscó determinar el efecto de una variable sobre la otra.

CONTRASTACIÓN: Modelo Lógico; permitió ver las consecuencias de la demostración de la hipótesis.

2.2 POBLACIÓN-MUESTRA:

POBLACIÓN

Fue compuesta por el número total de contribuyentes registrados en la base de datos de la municipalidad distrital de Independencia, siendo un total de 19,400 contribuyentes del impuesto predial, Debido que la municipalidad en mención solo recauda el impuesto predial mas no otro tipo de impuesto.

N= 19400 contribuyentes

MUESTRA:

Mediante la aplicación de la estadística como muestra se obtuvo 194 contribuyentes.

$$n=\frac{Z^2*N*P*Q}{e^2*(N-1)+Z^2*P*Q}$$

$$n=\frac{1.96*19400*0.5*0.5}{0.07^2*19399+1.96^2*0.5*0.5}$$

n = 194.0495024

n= tamaño de muestra

P= probabilidad de éxito 0.50

Q= probabilidad de Fracaso 0.50

N=población 19400

Z= nivel de confianza (95%) 1.96

e= error muestral 0.07

2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

2.3.1 Técnica

La técnica fue la encuesta, que se le aplicó a los 194 contribuyentes de la municipalidad distrital de Independencia durante el periodo 2017, para obtener información formal y normativa que se emplearon con el objetivo de acceder, procesar y comunicar los datos con la finalidad de calcular los diferentes indicadores de las variables que sustenta el trabajo de investigación, así como demostrar el cumplimiento de los objetivos.

2.3.2 Instrumento

El cuestionario fue el instrumento empleado, el cual está constituido por un conjunto de preguntas, los cuales fueron redactados de manera organizada, secuenciada y estructurada en función a una planificación previa, orientada a conseguir los propósitos de la investigación, con la finalidad de obtener datos validos que nos permitan desarrollar la investigación.

2.4 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Validado técnicamente el cuestionario, se procedió a su aplicación en la muestra aleatoria estratificada constituida por 194 contribuyentes de la municipalidad distrital de Independencia. La aplicación del cuestionario se realizó en forma directa a los contribuyentes de la municipalidad distrital de Independencia, a efecto de velar por la fidelidad en el recojo de la información.

La información recogida en el cuestionario, fue procesado en el programa IBM SPSS STATISTICS, con el cual se procedió a utilizar las técnicas estadísticas en la investigación.

III: RESULTADOS

TABLA N° 01:

¿Usted sabe que es un tributo?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	82	42%
NO	112	58%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 1

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 58% de los contribuyentes encuestados, considera que NO sabe que es un tributo y solo el 42% considera que SI sabe que es un tributo.

TABLA N° 02

¿Usted sabe que es el impuesto predial?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	93	48%
NO	101	52%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 2

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 52% de los de los contribuyentes encuestados, considera que NO sabe que es el impuesto predial y un 48% considera que SI sabe que es el impuesto predial.

TABLA N° 03

¿Usted sabe en que se emplea el dinero recaudado del impuesto predial?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	77	40%
NO	117	60%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 3

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 60% de los contribuyentes encuestados, considera que NO sabe en que se emplea el dinero recaudado por concepto de impuesto predial y un 40% considera que SI sabe en que se emplea el dinero recaudado del impuesto predial.

TABLA N° 04

¿Qué actitud tiene usted frente a sus obligaciones tributarias?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
MUY INTERSADA (O)	61	31%
INDIFERENTE	77	40%
DESMOTIVADO	56	29%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 04

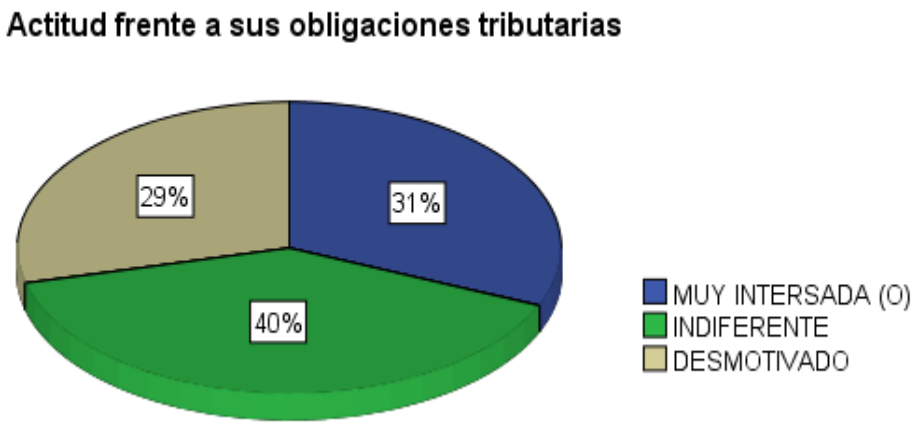

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 46% de los de los contribuyentes encuestados, tiene una actitud INDIFERENTE de cara a sus obligaciones tributarias, el 31% tiene una actitud de MUY INTERESADA (O) y el 29% con una actitud DESMOTIVADO.

TABLA N° 05

¿Usted asume con responsabilidad, cumplir o no con sus obligaciones tributarias?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	60	31%
NO	114	59%
AVECES	20	10%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 05

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 59% de los de los contribuyentes encuestados, NO asume con responsabilidad cumplir con sus obligaciones tributarias, el 31% SI asume y el 10% AVECES.

TABLA N° 06

¿Considera usted que la municipalidad distrital de independencia genera confianza en el contribuyente?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI GENERA	77	40%
AVECES	39	20%
NO GENERA	78	40%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 06

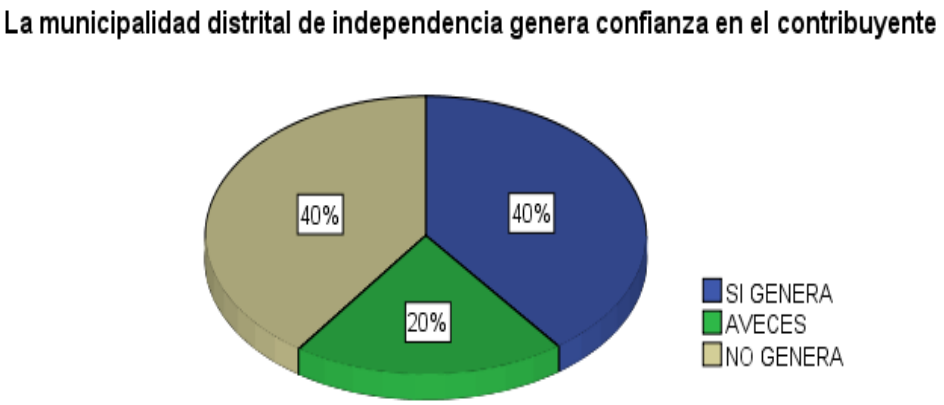

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 40% de los de los contribuyentes encuestados, considera que la municipalidad distrital de Independencia NO GENERA confianza, el 40% considera que SI GENERA y el 20% considera que AVECES.

TABLA N° 07

¿Realiza usted el pago de sus tributos de manera voluntaria o cuando hay una notificación de por medio?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
VOLUNTARIO	149	77%
CON NOTIFICACION	39	20%
NUNCA PAGO	6	3%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 07

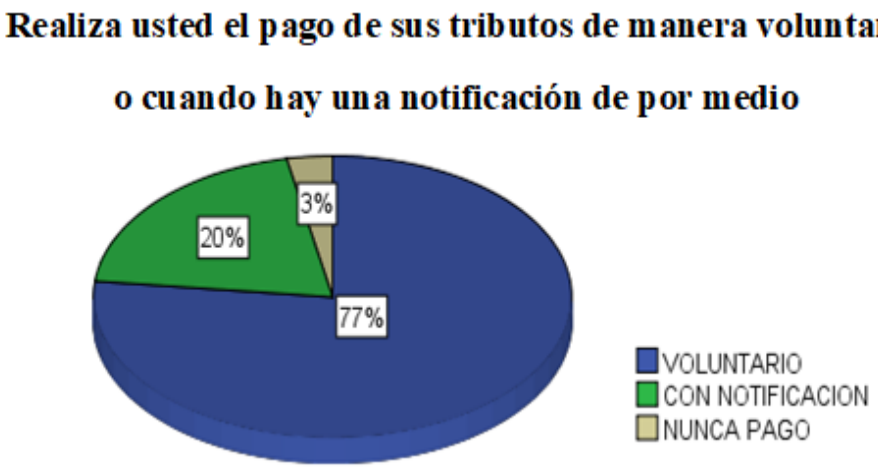

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 77% de los contribuyentes encuestados, paga sus tributos de manera VOLUNTARIA, el 20% con una NOTIFICACIÓN y el 3% considera que NUNCA PAGO.

TABLA N° 08

¿Usted está al día con sus obligaciones tributarias?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	81	42%
NO	113	58%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 08

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 58% de los de los contribuyentes encuestados, NO está al día con sus obligaciones tributarias, el 42% SI está al día con sus obligaciones tributarias.

TABLA N° 09

¿Usted paga el impuesto predial de manera anticipada o en su fecha de vencimiento?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
ANTES	78	40%
FECHA DE VENCIMIENTO	39	20%
DESPUES	77	40%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 09

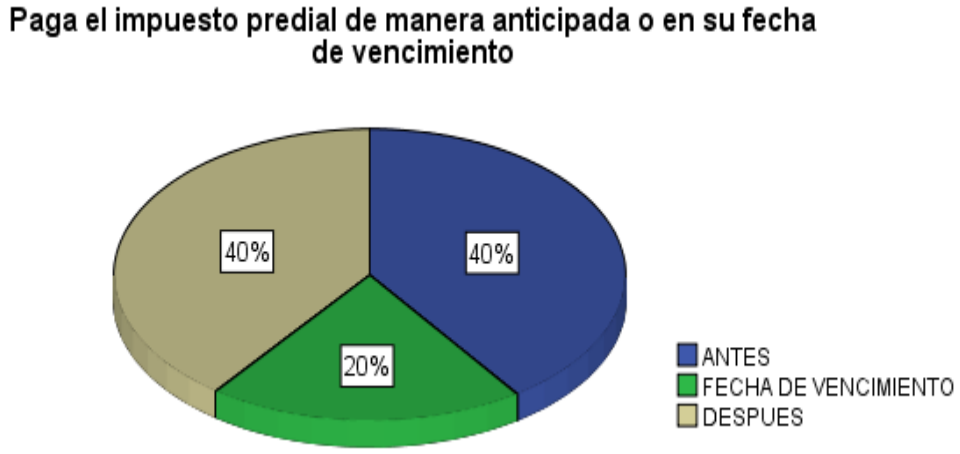

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 40% de los contribuyentes encuestados, pagan sus tributos ANTES de la fecha de vencimiento, el 40% paga DESPUES y el 20% paga en la FECHA DE VENCIMIENTO.

TABLA N° 10

Al realizar el pago del impuesto predial ¿Cuál es motivo?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
NECESIDADES SOCIALES	38	20%
MIEDO A UNA SANCION	78	40%
CUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS	78	40%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 10

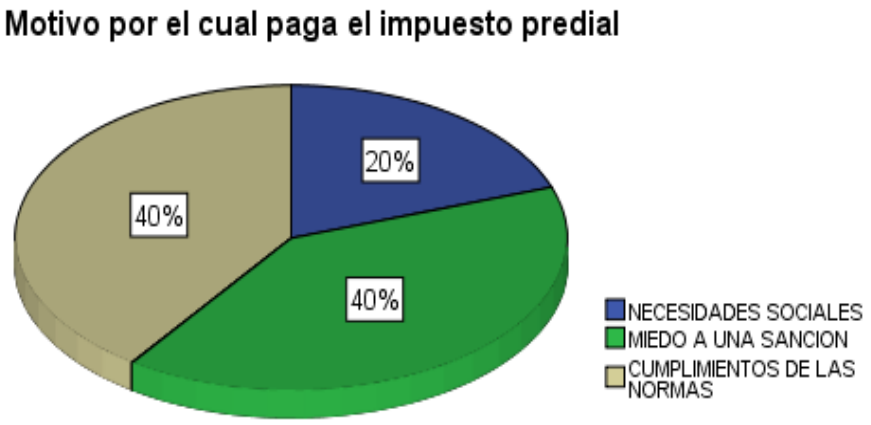

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 40% de los contribuyentes encuestados, considera que el motivo por el cual paga sus tributos es por MIEDO A UNA SANCIÓN, el 40% paga por CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS y 20 % paga por NECESIDADES SOCIALES.

TABLA N° 11

¿Usted paga el impuesto predial con dinero en efectivo?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	186	96%
NO	8	4%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 11

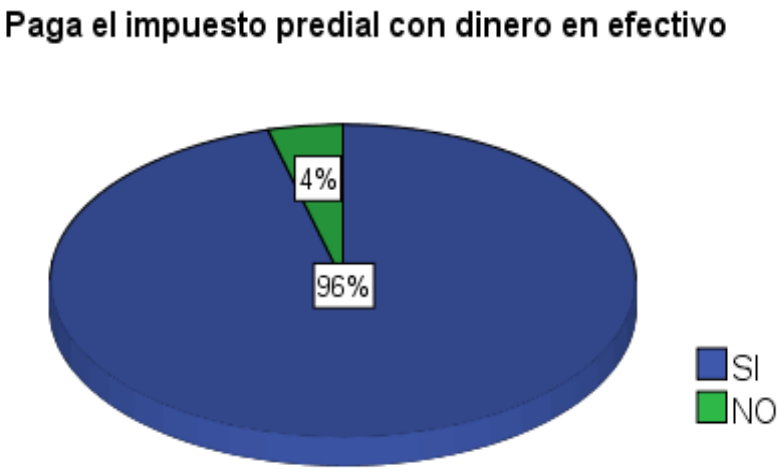

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 96% de los de los contribuyentes encuestados, considera que, SI paga el impuesto predial con dinero en efectivo, el 4% considera que NO paga con dinero en efectivo.

TABLA N° 12

¿Usted paga el impuesto predial vía compensación?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	2%
NO	191	98%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 12

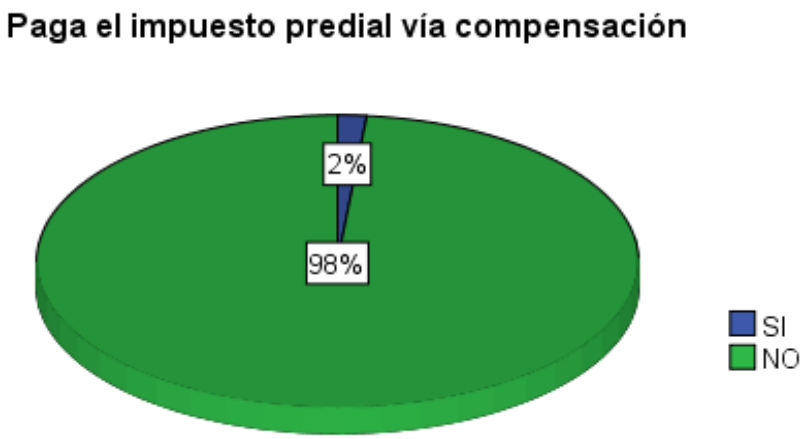

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 98% de los de los contribuyentes encuestados, considera que NO paga el impuesto predial vía compensación, el 2% considera que SI paga vía compensación.

TABLA N° 13

¿Usted paga el impuesto predial vía condonación?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	2%
NO	190	98%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 13

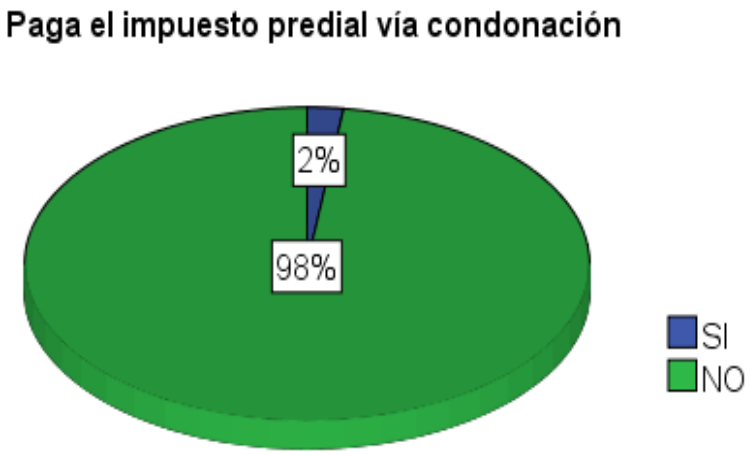

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 98% de los contribuyentes encuestados, considera que NO paga el impuesto predial vía condonación, el 2% considera que SI paga vía condonación.

TABLA N° 14

¿Usted paga el impuesto predial vía consolidación?

Criterio	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	1%
NO	192	99%
Total	194	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los contribuyentes de la M.D.I

GRAFICO N° 14

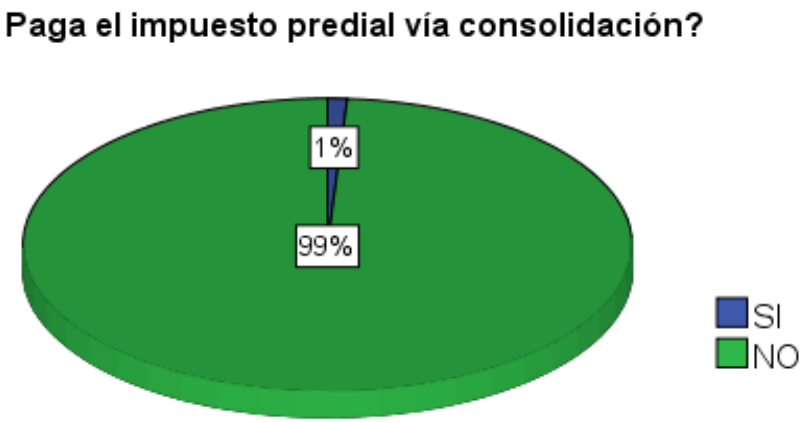

Fuente propia

Interpretación:

Se evidencia que el 99% de los de los contribuyentes encuestados, considera que NO paga el impuesto predial vía consolidación, el 1% considera que SI paga vía consolidación.

IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

4.1. Analizando la tabla 01, se evidencia que el 58% de contribuyentes de la municipalidad distrital de Independencia asegura que NO sabe que es un tributo y el 42% asegura que SI sabe que es un tributo, según la tabla 02, el 52% de los contribuyentes NO sabe que es el impuesto predial y el 48% Si sabe que es el impuesto predial y finalmente según la tabla 03, el 60% de los contribuyentes aseguran que No saben en que se emplea el dinero recaudado del impuesto predial y 40% SI sabe en que se emplea el dinero recaudado. Dándole así una valoración regular a los contribuyentes de la municipalidad distrital de independencia que coinciden con lo expuesto por (Tapia Velásquez, 2015). Que también le dio una valoración regular a la cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad de Trujillo.

4.2. Analizando la tabla 04, encontramos que la conducta que tiene el contribuyente al pagar sus tributos municipales, el 40% de los contribuyentes se muestra INDIFERENTE frente a sus obligaciones tributarias, el 31% se muestra MUY INTERESADO y el 29% se muestra DESMOTIVADO y finalmente según la tabla 05, el 59% de los contribuyentes NO asume con su responsabilidad de afrontar sus obligaciones tributarias, el 31% SI asume con su responsabilidad de afrontar sus obligaciones tributarias y el 10% AVECES asume su responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias. Que coinciden con: (Anónimo, 2012), quien afirma que, para los ciudadanos es un acto opcional cumplir o no con sus obligaciones, vinculado con su percepción positiva o negativa sobre el destino de los fondos recaudados por parte del estado. Si bien es cierto, si el contribuyente tiene una actitud positiva o negativa

es por qué no tiene una adecuada cultura tributaria y por qué el estado no canaliza bien el dinero recaudado generando duda en el contribuyente.

4.3. Analizando la tabla 08, se calcula que el nivel de morosidad de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Independencia, se encuentra que un 58% de contribuyentes encuestados NO están al día con sus obligaciones tributarias, quiere decir que hay un alto porcentaje de contribuyentes morosos. Que coinciden por lo expuesto por (Ventura Toledo, 2016) Quien obtuvo como resultado un alto porcentaje de morosidad por parte de los contribuyentes de la MPMN.

4.4. Analizado la tabla 10, se encuentra que el 40% de los contribuyentes paga sus tributos debido al CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, el 40% por MIEDO A UNA SANCION y el 20 % debido a sus NECESIDADES SOCIALES. De esta manera los contribuyentes en un 40% se rigen al cumplimiento de las normas establecidas en la ley orgánica de municipalidades.

V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

5.1.1 La cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Independencia, en promedio de la tabla 01, 02 y 03 es regular, la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial, si los contribuyentes tuvieran una buena cultura tributaria la recaudación del impuesto predial sería más alta y la morosidad seria menos, también las autoridades tienen que ver mucho en el tema porque ellos no administran bien los recursos recaudados, haciendo que los ciudadanos paguen sus tributos de manera egoísta y no por voluntad propia que debería ser lo correcto.

5.1.2. La conducta que tiene el contribuyente según la tabla 04 y 05 en promedio 49% de los contribuyentes encuestados tiene una conducta negativa y solo 31% de los contribuyentes encuestados tiene una conducta positiva al mostrarse interesado frente a sus obligaciones tributarias. Concluyendo que la conducta negativa de los contribuyentes de la municipalidad distrital de independencia es considerable, debido a una serie de factores como por ejemplo factor económico, actitudinal y al mal concepto que tienen del estado, para reducir esta conducta negativa que tienen los contribuyentes hace falta una buena gestión por parte de las autoridades, administrando de manera correcta y adecuada los recursos del estado.

5.1.3. La morosidad de los contribuyentes de la municipalidad distrital de independencia es alta, 58% en el año 2017. Esto se debe a una regular cultura tributaria y a factores económicos etc. Que influyen en la recaudación del impuesto predial.

5.1.4. El 40% de los contribuyentes encuestados conoce las normas, cumple de manera oportuna con sus tributos. De esta manera el cumplimiento de las normas tributarias influye en la recaudación del impuesto predial.

5.2 RECOMENDACIONES

5.2.1. Fomentar la cultura tributaria en coordinación con las instituciones competentes del estado peruano promoviendo talleres, charlas, programas tributarios, etc. a fin de que el contribuyente tome conciencia y pague sus tributos no por obligación, sino porque es un deber ciudadano y una forma de contribuir con el desarrollo del país y de sus habitantes.

5.2.2. La gran mayoría de contribuyentes tuvieron una conducta negativa al pagar sus tributos, es recomendable que la institución municipal implante políticas tributarias que aseguren a los ciudadanos la correcta administración y distribución del dinero recaudado, de esta manera la institución tendría una buena imagen que generara confianza en el contribuyente.

5.2.3. En el año 2017 la morosidad de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Independencia alcanzo el 58%, es vital que se mejore la difusión de fechas, plazos, pagos y beneficios tributarios del impuesto predial atreves de los canales de comunicación a fin de incentivar y concientizar a los contribuyentes.

5.2.4. Solo el 40% de los contribuyentes encuestados conoce las normas tributarias, para incentivar que los contribuyentes cumplan las normas tributarias, la municipalidad distrital de Independencia debería propagar información más seguida de normas tributarias a fin de culturizar a los ciudadanos garantizando una mayor recaudación por parte de la institución.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por la gran dicha de protegerme brindarme salud física y espiritual.

A mi querida familia, quienes fueron la fuente de inspiración más grande para salir adelante.

A mis docentes, quienes día a día me brindaron el regalo más grande “El conocimiento”.

DEDICATORIA

A Dios por darme la fortaleza espiritual durante el proceso de formación profesional.

A mi querida madre por el gran esfuerzo y amor incondicional desplegado durante mi formación profesional

A mi querido padre por la gran perseverancia y constancia que me transmite, por el gran ejemplo de humildad y valentía ante las adversidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias

Alva Matteucci, J. M. (14 de Julio de 2017). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de Blog de Mario Alva Matteucci:

Amoretti Ismodes, P. (s.f.). *Administracion tributaria municipal*. Obtenido de www.monografias.com/trabajos10/admtm/admtm.shtml#ixzz5BCP8CINH: : http://www.monografias.com/trabajos10/admtm/admtm.shtml#ixzz5BCP8CINH

Anónimo. (06 de julio de 2012). *Cultura tributaria.* Obtenido de http://www.sat.gob.gt/culturatributaria/

Armas A, M. E. (15 de Noviembre de 2010). *Cultura Tributaria.* venezuela .

Asistencia al contribuyente. (2011).

C.P.C Choqueña Quispe, S. m. (2015). *La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite, año 2013.* Tacna.

Cabrera. (2007). *Cultura tributaria.*

Del valle Sequeiros, J. S. (2016). *Análisis legislativo del impuesto a las apuestas frente a la recaudación tributaria municipal en Perú - periodos 2014 y 2015.* Chiclayo.

Delgado Espinoza, C. a. (2016). *Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia.* Lima.

Empresarial, A. (2012). *Impuestos indirectos y su imposición en el Perú*. Obtenido de http://aempresarial.com/web/informativo.php?id=11124

Iglesias Gonzáles, J. J., & Ruiz Rengifo, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.* Tarapoto.

Jarach, D. (2018). *Principios Tributarios*. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/diaz_e_n/capitulo3.pdf

Johnson Robert, k. P. (2015). *wilkipedia*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Encuesta

Mogollón Díaz, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú.* Chiclayo.

Quichca Caso, K. (2014). *Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huancavelica - 2012.* Huancavelica.

Raygada Sotomayor, J. L. (12 de Junio de 2015). *Blog de Jorge Luis Raygada Sotomayor*. Obtenido de Blog de Jorge Luis Raygada Sotomayor: http://blog.pucp.edu.pe/blog/jorgeraygadasotomayor/2012/06/13/principios-constitucionales-tributarios/

Rodríguez Castro, R. E. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la municipalidad de Moche, 2016.* Trujillo.

Rodriguez Lobato, R. (1999). La recaudación. En *Derecho fiscal* (pág. 12). mexico.

Salas. (2012). Administración tributaria.

Sevilla, A. (2015). *Economipedia*. Obtenido de http://economipedia.com/definiciones/liquidez.html

Sir, F. G. (s.f.). *wilkipedia*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Cuestionario

Spisso, R. (21 de Mayo de 2014). *LIII Seminario de Derecho Tributario*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LIII_dcho_tributario_2014.pdf

Tapia velásquez, c. c. (2015). *" La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011 - 2013.* Trujillo.

Thompson, J. M. (09 de 03 de 2011). *HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS O GERENCIALES.* Obtenido de HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS O GERENCIALES: http://administracionenteoria.blogspot.pe/2011/03/herramientas-administrativas-o.html

Ventura toledo, y. a. (2016). *la morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial Mariscal Nieto, 2016.* Moquegua.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES
CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA. AÑO 2017.	¿Cómo influye la cultura tributaria en la recaudación la Municipalidad distrital de independencia? ¿Año 2017?	Existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia – 2017.	**OBJETIVO GENERAL:** Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia. año 2017 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** ➢ Valorar la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Independencia. año 2017 ➢ Identificar la conducta que tiene el contribuyente al pagar sus tributos en la municipalidad distrital de independencia. ➢ Calcular la morosidad tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Independencia. año 2017 ➢ Analizar la influencia del cumplimiento de las normas tributarias en la recaudación de la Municipalidad distrital de Independencia. año 2017	**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Cultura tributaria **VARIABLE DEPENDIENTE:** Recaudación

ANEXO 02: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente: Cultura tributaria	Se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. (Armas A, 2010)	- **Conocimientos** - **Actitudes** - **Sociedad** - **Normatividad o leyes**	- Conocimientos acerca de la tributación municipal y su normatividad - Responsabilidad de cumplir con las obligaciones impuestas. - Necesidades sociales y beneficios sociales - Cumplimiento de las normas
Variable dependiente: Recaudación	Son todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, para atender sus necesidades y llevar acabo sus fines. (Rodriguez Lobato, 1999)	- Acciones - Pago - . Deuda	- Índices de crecimiento de la recaudación del periodo 2017. - Cumplimiento del pago voluntario de la deuda tributaria. - Generar percepción de sanción y riesgo.

ANEXO N° 04: ENCUESTA

CUESTIONARIO:

Objetivo: Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Independencia. año 2017

Instrucciones: leer cuidadosamente cada proposición y responda marcando con un aspa la respuesta de su elección. La información que usted proporciona será valiosa para el estudio y se mantendrá la reserva estrictamente de carácter académico y su tratamiento **es absolutamente confidencial.**

1. ¿Usted sabe que es un tributo?	SI	NO	
2. ¿Usted sabe que es el impuesto predial?	SI	NO	
3. ¿Usted sabe en qué se emplea el dinero recaudado del impuesto predial?	SI	NO	
4. ¿Qué actitud tiene usted frente a sus obligaciones tributarias?	MUY INTERESADA (O)	INDIFERENTE	DESMOTIVADO
5. ¿Usted asume con responsabilidad, cumplir o no con sus obligaciones tributarias?	SI	NO	AVECES
6. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de independencia genera confianza en el contribuyente?	SIEMPRE	AVECES	NO GENERA CONFIANZA
7. ¿Realiza usted el pago de sus tributos de manera voluntaria o cuando hay una notificación de por medio?	VOLUNTARIO	CON NOTIFICACIÓN	NUNCA PAGO
8. ¿Está usted al día con sus obligaciones tributarias?	SI	NO	

9. ¿Paga usted el impuesto predial de manera anticipada o en su fecha de vencimiento?	ANTES	FECHA DE VENCIMIENTO	DESPUES
10. Al realizar el pago del impuesto predial ¿Cuál es motivo?	NECESIDADES SOCIALES	MIEDO A UNA SANCIÓN	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
11. ¿usted paga el impuesto predial con dinero en efectivo?	SI	NO	
12. ¿usted paga el impuesto predial vía compensación?	SI	NO	
13. ¿Usted paga el impuesto predial vía condonación?	SI	NO	
14. ¿Usted paga el impuesto predial vía consolidación?	SI	NO	

ANEXO 04: VALIDACION DE EXPERTO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL EXPERTO QUE VALIDÓ EL INSTRUMENTO

Título: Cultura Tributaria En La Recaudación De La Municipalidad Distrital De Independencia - 2017

DATOS DE IDENTIFICACION DEL EXPERTO

1 NOMBRES Y APELLIDOS:

Javier Pedro Hidalgo Mejía

2 TITULO QUE POSEE A NIVEL DE:

2.1 Pre Grado

ESPECIALIDAD

Contabilidad

2.2 POST GRADO

MAESTRIA

Ciencias económicas; mención: auditoría y control de gestión

DOCTORADO

Contabilidad

3 INSTITUCION DONDE TRABAJA

UNIVERSIDAD SAN PEDRO Y UNASAM

FIRMA:

Dr. CPC. Javier Pedro Hidalgo Mejía
DNI 32387892

Telefóno Fijo 230507 **Celular** 943677447

E - mail javierhidalgome@hotmail.com

ANEXO 05: SOLICITUD A LA MDI

Huaraz 25 de abril del 2018

SOLICITA: Cifras de ingresos del impuesto predial y alcabala por meses, número de contribuyentes del impuesto predial y alcabala inscritos en la base de datos de la Municipalidad distrital de Independencia y campañas tributarias del periodo 2016 y 2017

Sr.

Edgar rojas

GERENTE DEL ÁREA DE RENTAS DE LA M.D.I

Yo, Kenneth Ely Hidalgo Gómez, Identificado con DNI N° 47583479, Estudiante universitario egresado de la universidad San Pedro, me dirijo a su despacho con finalidad de solicitarle y a la vez que me faciliite las cifras de ingresos del impuesto predial y alcabala por meses, número de contribuyentes inscritos en la base de datos de la M. D .I y campañas tributarias del periodo 2016 y 2017 por ser de carácter universitario que me sirve para la elaboración de mi tesis para optar el grado de Contador Público.

APELANDO AL DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM Y SUS MODIFICATORIAS REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Por lo expuesto, Solicito acceder a mi petición, por ser justa.

Kenneth Ely hidalgo Gómez

DNI: 47583479

Jr. Los bosques N° 110 barrio de monterrey

Cel: 942001061

ANEXO 06: CARTA DE LA MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA | GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Independencia, 02 de Mayo del 2018

CARTA Nº 301-2018-MDI-GATyR-G.

Sr.
KENNETH ELY HIDALGO GOMEZ
Independencia

Presente.-

ASUNTO : Información Impuesto Predial
REF. : Informe N° 047-2018-MDI/TRANSPARENCIA/MNS

Mediante la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo e informarle lo siguiente:

- Monto Total recaudado 2017 por concepto de Impuesto Predial = S/. 3, 436.000.00 soles
- N° de Contribuyentes = 19 400

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Mg. CPCC. Edgar F. Rojas Espiritu
GERENTE